

SEC EF/ac.-

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS, SECRETARIO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 14 de Junio de 2010, aprobada la urgencia de este punto con los requisitos legales, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

“ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA

2. ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD Y EXTENSION DE LA WEB DEL AYUNTAMIENTO.

Se pone de manifiesto el expediente, en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 24 de mayo de 2010, adoptó acuerdo sobre la adjudicación provisional del contrato de SERVICIO DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD Y EXTENSIÓN DE LA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID), a la empresa “Universonet Software Factory, Sociedad Limitada”.

“Visto que el adjudicatario provisional, con fecha 9 de junio de 2010, ha presentado la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la formalización del contrato administrativo, y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación que consta unido al expediente, “

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato de servicio de mejora de la accesibilidad, seguridad y extensión de la web del Ayuntamiento de Pinto (MADRID), a la empresa UNIVERSONET SOFTWARE FACTORY, S.L., por el importe establecido en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas, de 36.862,07 euros más la cantidad de 5.897,93 euros, en concepto de 16 % de I.V.A., lo que supone un total de 42.760,00 euros, y según la propuesta realizada por dicha empresa.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el VºBº del Señor Alcalde a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a quince de Junio de dos mil diez .

Vº Bº

EL ALCALDE